

18

ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	Nº SOLICITUD: 2526
CIF: P1800000J	PROVINCIA: GRANADA
PROYECTO: Cualific@ (Implantación)	Nº PROYECTO: 2343
CLASE: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL)	
PRESUPUESTO ACEPTADO: 58.440,00	
INCENTIVO CONCEDIDO: 49.000,00	
FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA: 8.766,00	
RESTO DE FINANCIACIÓN: 674,00	
% DE INCENTIVACIÓN: 83,85 %	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 28 febrero 2011	
FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 30 abril 2011	

19

ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	Nº SOLICITUD: 2534
CIF: P2300000C	PROVINCIA: JAÉN
PROYECTO: Implantación Modelo TIC en 6 Ayuntamientos (Espeluy, Albánchez de Mágina, Torres, Frailes, Orcera y La Puerta de Segura)	Nº PROYECTO: 1996
CLASE: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL)	
PRESUPUESTO ACEPTADO: 176.185,44	
INCENTIVO CONCEDIDO: 149.757,62	
FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA: 26.427,82	
RESTO DE FINANCIACIÓN: 0,00	
% DE INCENTIVACIÓN: 85,00 %	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 31 julio 2010	
FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 30 septiembre 2010	

20

ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	Nº SOLICITUD: 2606
CIF: P2900000G	PROVINCIA: MÁLAGA
PROYECTO: Implantación y despliegue del Modelo Objetivo Ayuntamiento Digital Fase 2ª en los Ayuntamientos entre 1000 y 3000 habitantes	Nº PROYECTO: 2000
CLASE: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL)	
PRESUPUESTO ACEPTADO: 176.088,00	
INCENTIVO CONCEDIDO: 149.674,80	
FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA: 26.413,20	
RESTO DE FINANCIACIÓN: 0,00	
% DE INCENTIVACIÓN: 85,00 %	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 28 febrero 2011	
FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 30 abril 2011	

21

ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Nº SOLICITUD: 2706
CIF: P4100000A	PROVINCIA: SEVILLA
PROYECTO: NORM@TEL II – Implantación de la Plataforma MOAD	Nº PROYECTO: 2349
CLASE: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL)	
PRESUPUESTO ACEPTADO: 176.000,00	
INCENTIVO CONCEDIDO: 149.600,00	
FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA: 26.400,00	
RESTO DE FINANCIACIÓN: 0,00	
% DE INCENTIVACIÓN: 85,00 %	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 28 febrero 2011	
FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 30 abril 2011	

22

ENTIDAD SOLICITANTE: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	Nº SOLICITUD: 2834
CIF: P1100001E	PROVINCIA: CÁDIZ
PROYECTO: Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios para la Convivencia y Reinserción Social	Nº PROYECTO: 2284
CLASE: Implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las AALL de Andalucía (RSL-AALL)	
PRESUPUESTO ACEPTADO: 113.770,00	
INCENTIVO CONCEDIDO: 96.704,50	
FINANCIACIÓN PROPIA MÍNIMA: 17.065,50	
RESTO DE FINANCIACIÓN: 0,00	
% DE INCENTIVACIÓN: 85,00 %	
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN: 31 julio 2010	
FECHA MÁXIMA DE JUSTIFICACIÓN: 30 septiembre 2010	

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 601/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 601/2009, interpuesto por don Carlos De Paz Moreno, contra la resolución dictada por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, siendo actualmente competente la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, en relación a la tramitación de los expedientes núm. SE/TA/4959/2008 y SE/AP/4849/2008.

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 985/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 985/2009, interpuesto

por la Agencia Madrileña para la tutela de adultos en nombre de doña Rosario Marín Arcos, contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 987/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 987/2009, interpuesto por don Pedro Ramos García, contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 3 de julio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 22 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla) (Expte.: SE-590/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y

urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de julio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 22 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 3 de agosto de 2009, y con el número de registro 3.700, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Utrera.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de julio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 22 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 22 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 12.3.09, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la resolución.

El Ayuntamiento de Utrera, en sesión plenaria de fecha 14.5.09, ha aprobado un Documento Complementario-V que subsana las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.